

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 256

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUMERO 127, SERIE 1997-98, LA CUAL ENMIENDA LA ORDENANZA NUMERO 85, SERIE 1996-97, QUE A SU VEZ ENMIENDA LA ORDENANZA NUMERO 118, SERIE 1993-94, QUE AUTORIZO LA EMISION DEL EMPRESTITO DE \$11,845,000.00 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El 19 de mayo de 1998, la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza Núm. 127 para enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza 85, Serie 1996-97, la cual, a su vez, enmendaba la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 118, Serie 1993-94, que autorizó la emisión de \$11,845,000.00 en bonos de Mejoras Públicas.

POR CUANTO : En la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 127, Serie 1997-98, en el renglón Número 3 de los propósitos, se asignaron \$773,000.00 para la Construcción de Mejoras en la Avenida Esmeralda, en las Urbanizaciones Muñoz Rivera, Ponce de León y Parkville.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo ha desistido de utilizar la cantidad mencionada en el segundo Por Cuanto en dicho proyecto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE MAYO DEL 2001.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 127, Serie 1997-98, en su renglón Número 3, que lea como sigue:

Propósito

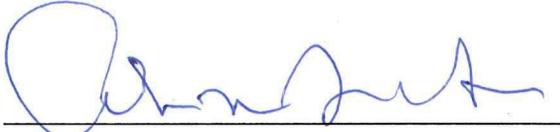
3. Mejoras al Parque de Pelota
"Donna Terry"..... \$773,000.00

Sección 2da. : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna de las disposiciones restantes.

Sección 3ra. : Toda Ordenanza o Resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiere.

Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a hacer las entradas correspondientes en los libros de contabilidad para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias que corresponda y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la acción pertinente.

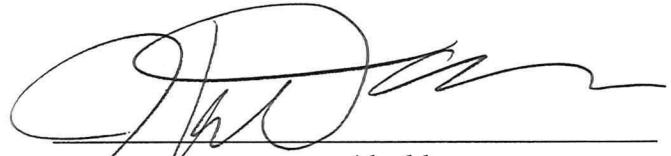


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de mayo del 2001.



Alcalde



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 256, Serie 2000-2001, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 17 de mayo del año 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Javier E. Allende

Guillermo Urbina Machuca
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Votos en contra de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de mayo de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de mayo del año 2001.




Secretaria Legislatura Municipal